



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

040

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005 - 2013 - MDY

Yura, 11 de enero del 2013

VISTOS:

El Informe N° 240 -2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Dictamen Legal N° 203-2012-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Legal y el Exp. Administrativo N° 5448 - 2012 formulado por el administrado Purificación Reynaldo Chaucha Condori, donde solicita el reconocimiento de nuevo concejo directivo de la Asociación Urbanizadora de Taller Artesanal y Vivienda Los Camineros, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según numeral 1.7 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) se tiene el principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para reconocimiento de Junta Directiva los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Acta de reconocimiento de Nueva Junta Directiva, c) copia de los DNIs de los integrantes de la Nueva Junta Directiva, d) Pago por Derechos.

Que, conforme al expediente administrativo con Reg. 5448-2012 presentado por el administrado Purificación Reynaldo Chaucha Condori, donde solicita a la Municipalidad el reconocimiento de la nueva junta directiva de la Asociación Urbanizadora de Taller Artesanal y Vivienda Los Camineros; y estando a lo señalado en el acta de elección de junta directiva, el periodo a reconocerse es de dos años concordante como lo señalado en el artículo 58 de los estatutos en mención, junta directiva que estará compuesta: Presidente, Vicepresidente, Fiscal, Secretario de Organización, Secretario de Economía, Secretario de Actas y Archivo, Secretario de Disciplina y Control y Delegado ante AUPA; y que dada la evaluación de los documentos adjuntados y teniendo en cuenta la validez del acta que elige a su junta directiva según lo estipulado en el artículo 87 del Código Civil y el Informe N° 240 -2012/GDSE-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que el administrado cumple con los requisitos para el trámite estipulado en nuestro TUPA, en consecuencia resulta procedente el reconocimiento de junta directiva de la asociación en mención.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

047

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

En merito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal N° 303-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer, a partir de la fecha a la Junta Directiva de la Asociación Urbanizadora de Taller Artesanal y Vivienda Los Camineros, por el periodo comprendido entre octubre del 2012 hasta octubre del 2014; conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Purificación Reynaldo Chaucha Condori	29523104
Vicepresidente	Simón Eliot Carrasco Mejía	29545195
Fiscal	Jeaneth Manchego Vilca	80200319
Secretario de Organización	Ceferino Rimachi Guevara	30677457
Secretario de Economía	Martina Placida Ramos Mendizabal	02416924
Secretario de Actas y Archivo	Jesús Edwin Chambi Chire	43606555
Secretario de Prensa y propaganda	Eleuterio Julio Bustamante Cuadros	29234502
Secretario de Asistencia Social	Carmen Marisol Saraza Quispe	29301412
Secretario de Disciplina y Control	Jacinto Quispe Callata	29570354
Secretario de Cultura y Deporte	Luis Alberto Bustinza Lipa	43300945
Delegado AUPA FREDDIN YURA	Juan Huamán Valdez	29342449



Artículo 2º.- Disponer que el registro de Asociación referida en el artículo primero así como el registro de la Nueva Junta Directiva referida en el artículo primero; sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Artículo 3º.- Encargar que Secretaria General cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

